



---

# Criterios normativos que regulan la utilización del iPad

---

---



## NORMATIVA PARA LA UTILIZACIÓN DE iPad (Buenas prácticas digitales)

### Normativa sobre buenas prácticas digitales

El iPad es una herramienta de trabajo, no una herramienta de entretenimiento. Dentro del recinto del colegio solamente podrá ser usado en el aula, sala de estudios y consultas. Su uso fuera de estos espacios sólo debe producirse en caso de que sea necesario para la realización de algún trabajo, previa autorización y bajo la supervisión del profesor.

#### **1. Sobre el dispositivo.**

##### **1.1. Batería.**

- 1.1.1.** El alumno se hace responsable de traer diariamente cargada de casa la batería.
- 1.1.2.** En ningún caso la batería podrá ser recargada en el Colegio.
- 1.1.3.** El alumno puede disponer, si así lo desea, de una batería externa recargable para el caso de que sea necesario.
- 1.1.4.** En el caso de que un alumno acuda al Colegio con la batería sin cargar, deberá seguir la clase con material en formato papel, sin que le sea permitido trabajar con otro compañero.

##### **1.2. Mantenimiento.**

- 1.2.1.** El alumno deberá ser responsable de hacer periódicamente (es aconsejable mínimo cada semana) copias de seguridad con el fin de salvaguardar sus documentos e información importante ya que pueden producirse pérdidas de información durante las tareas de mantenimiento u otros acontecimientos.
- 1.2.2.** En ningún caso el colegio se hace responsable de la pérdida de datos que el alumno pudiera tener en el dispositivo.
- 1.2.3.** Bajo ningún concepto el alumno puede borrar o modificar las restricciones, configuración o aplicaciones preestablecidas por el colegio. Tampoco se puede restaurar el dispositivo a los ajustes de fábrica, pues se pierde toda la configuración que el Centro ofrece y que es necesaria para trabajar. Sólo el Centro realizará esta tarea si lo estima oportuno.
- 1.2.4.** El iPad es un dispositivo frágil, por lo que debe cuidarse y no realizar actividades que pongan en peligro su integridad

## NORMATIVA PARA LA UTILIZACIÓN DE iPad (Buenas prácticas digitales)

### 1.3. Seguridad.

- 1.3.1. Los dispositivos deben estar protegidos mediante contraseña que no debe facilitarse a otro compañero.
- 1.3.2. La información personal del alumno pertenece única y exclusivamente a él. Durante la estancia en el centro, el colegio puede monitorizar remotamente el dispositivo, y/o pedir acceso al mismo para tareas de control, mantenimiento, supervisión y solución de problemas. La no concesión del mismo por parte del alumno se entenderá como que el alumno asume estar cometiendo una falta
- 1.3.3. Un profesor puede, en cualquier momento, pedir al alumno su dispositivo. Si se observara o detectara un mal uso del mismo, será considerado como falta.
- 1.3.4. El iPad es para uso escolar y de uso exclusivo del alumno, se desaconseja totalmente el uso del mismo por parte de terceros.
- 1.3.5. Cualquier acceso no autorizado al iPad de otro compañero o profesor se entenderá como una falta grave.
- 1.3.6. La red WiFi del centro es únicamente para uso educativo. Un mal uso de la misma se entenderá como una falta.
- 1.3.7. Está obligado a utilizar una ID colegial que se le facilitará con el dispositivo. Asimismo, el usuario y sus representantes legales autorizan a acceder a la localización del dispositivo si ello fuera necesario en caso de pérdida, hurto o robo.
- 1.3.8. El ID de cada alumno deberá ser exclusivo para el uso del iPad en el colegio, no pudiendo ser cedido a ningún otro usuario ni ser incluido en el servicio "En familia" de Apple.
- 1.3.9. De la misma forma, no podrá utilizar en su iPad ningún iD correspondiente a otro usuario.
- 1.3.10. No se puede modificar la configuración del lpad con la que se suministra, ni su sistema operativo de forma ilegal (tan sólo se puede actualizar de forma legal como tiene establecido la propia marca del dispositivo).
- 1.3.11. No se podrá manipular ni el hardware ni el software instalados en el dispositivo. Tampoco se podrá suprimir o alterar la serigrafía con la que se suministra el equipo.

## NORMATIVA PARA LA UTILIZACIÓN DE iPad (Buenas prácticas digitales)

### 2. Sobre su uso y aplicaciones

- 2.1. El alumno debe traer diariamente al Centro su iPad en perfectas condiciones de uso.
- 2.2. Su utilización en el Colegio será con fines exclusivamente académicos, ligados al estudio y al desarrollo curricular de las diferentes materias que así lo requieran.
- 2.3. No está permitido su uso para acceder a informaciones en Internet con contenidos pornográficos, violentos o xenófobos, así como grabar o descargar ilegalmente software o contenidos protegidos por la legislación de la propiedad intelectual e industrial.
- 2.4. La cámara de fotos y de vídeo deben ser utilizadas única y exclusivamente cuando algún proyecto lo requiera y un profesor del Colegio así lo haya autorizado.
- 2.5. Está prohibido visionar, escuchar, descargar o almacenar documentos, imágenes, videos, fondos de pantalla o cualquier tipo de contenido en el iPad que sea inadecuado a la formación del alumno.
- 2.6. La utilización de cualquier servicio de mensajería debe estar limitado a su uso por motivos académicos. Está terminantemente prohibido su utilización por motivos personales no relacionados con la actividad académica.

### 3. Sobre faltas y sanciones.

#### 3.1. Faltas.

Se considera falta cualquier incumplimiento de las instrucciones detalladas anteriormente sobre las buenas prácticas en el uso del iPad.

En aplicación de nuestra Normativa de Convivencia, las faltas pueden considerarse como

- 3.1.1. Conductas contrarias a las Normas de Convivencia. Se consideran como tales, entre otras:
  - a. Traer la batería del dispositivo descargada de casa.
  - b. Realizar actividades que pongan en peligro la integridad del dispositivo.
- 3.1.2. Conductas Gravemente Perjudiciales para la Convivencia. Se consideran como tales, entre otras:
  - a. La reiteración de Conductas contrarias a las Normas de Convivencia.
  - b. La modificación de la configuración establecida por el Centro.

## NORMATIVA PARA LA UTILIZACIÓN DE iPad (Buenas prácticas digitales)

- c. El acceso a páginas de internet con contenido xenófobo, violento, pornográfico, ...
- d. El visionado, escucha, descarga o almacenamiento de documentos, imágenes, videos, fondos de pantalla o cualquier tipo de contenido en el iPad que sea inadecuado a la formación del alumno.
- e. La grabación de imágenes dentro del Centro que no hayan sido autorizadas.
- f. La utilización de cualquier servicio de mensajería sin una finalidad académica.
- g. De especial gravedad se considerará la utilización del dispositivo para actuaciones que pudieran incurrir en un presunto caso de acoso escolar. En este caso, será de aplicación el Protocolo correspondiente

### 3.2. Sanciones.

Independientemente de las sanciones establecidas por la Normativa de Convivencia para ambos tipos de faltas, serán de aplicación de forma específica las siguientes:

#### 3.2.1. Para las Conductas contrarias a las Normas de Convivencia:

- a. Restricción de determinadas funciones del iPad como la cámara, navegación, etc. durante un periodo de dos días.
- b. Bloqueo de una determinada aplicación durante un periodo de tiempo.

#### 3.2.2. Para las Conductas Gravemente Perjudiciales para la Convivencia:

- a. La restricción y bloqueo por tiempo indefinido, tanto dentro como fuera del Colegio, de todas las aplicaciones, así como el acceso a internet. En estas condiciones, el/la alumno/a tendrá acceso exclusivamente a los libros digitales.
- b. La prohibición, de manera temporal o definitiva, de traer el dispositivo al Colegio.